

16

Fecha de presentación: febrero, 2022

Fecha de aceptación: mayo, 2022

Fecha de publicación: junio, 2022

EL ESTUDIO

DE CASO PARA ANÁLISIS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REFERENTE A LA LIBERTAD

CASE STUDY FOR ANALYSIS OF CONSTITUTIONAL LAW AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES IN RELATION TO FREEDOM

Leonardo Ivan Barahona Tapia¹

E-mail: ub.leonardobarahona@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7884-1721>

Raúl Fabricio Sánchez Santacruz¹

E-mail: ub.raulsanchez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4222-6214>

Rosa Leonor Maldonado Manzano¹

E-mail: ub.c.derecho@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0083-3227>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Barahona Tapia, L.I., Sánchez Santacruz, R.F., & Maldonado Manzano, R.L., (2022). El estudio de caso para análisis del derecho constitucional y los trámites administrativos referente a la libertad. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S3), 158-167.

RESUMEN

La libertad y la seguridad son los preceptos fundamentales de cualquier sistema de derechos humanos y que para su amparo se han instituido los gobiernos entre los hombres. Se incorporan en la Declaraciones Universales de Derechos Humanos. El reconocimiento constitucional de los derechos y libertades del ser humano requiere de instrumentos adecuados para una rápida y eficaz tutela que permita el control, unificación y sanción de sus violaciones, sin los cuales serían superficiales los esfuerzos encaminados a lograr un clima de respeto y seguridad de estos derechos humanos. El objetivo de la investigación es socializar reflexiones desde posicionamientos teóricos y metodológicos en torno al estudio de caso como metodología de enseñanza del Derecho Constitucional, en este caso de la libertad frente a los trámites administrativos, con énfasis en la Constitución, documento normativo que se utiliza como material de enseñanza-aprendizaje y que los estudiantes universitarios sientan motivación por la rama.

Palabras claves: libertad, estudio de caso, derecho constitucional, trámites administrativos.

ABSTRACT

Freedom and security are the fundamental precepts of any system of human rights and that for their protection, governments have been instituted among men. They are incorporated in the Universal Declarations of Human Rights. The constitutional recognition of the rights and freedoms of the human being requires adequate instruments for quick and effective protection that allows the control, unification and sanction of their violations, without which the efforts aimed at achieving a climate of respect and security of these human rights would be superficial. The objective of the research is to socialize reflections from theoretical and methodological positions on the case study as a methodology for teaching Constitutional Law, in this case freedom from administrative procedures, with emphasis on the Constitution, a normative document that is used as teaching-learning material and that university students feel motivated by the branch.

Key words: freedom, case study, constitutional law, administrative formalities.

INTRODUCCIÓN

La libertad es necesaria para que el hombre pueda desarrollar su existencia y que el Estado cree condiciones para su pleno goce, es decir, proveerle de seguridad personal. La libertad sin seguridad no cumple su cometido. La seguridad hace posible el goce pleno del Derecho a la libertad. Sin seguridad el hombre estaría temerario de los otros hombres. La seguridad está protegida por las leyes (Castañeda, 2016). Al término libertad podríamos caracterizarlo como uno de los más ambiguos en el lenguaje social, político y jurídico, es un vocablo que lleva implícito varias definiciones o significados que permiten que se pueda usar indistintamente para los fines más variados. Es por eso que dar una definición lo más general y abarcadora posible de la libertad, ha resultado ser una de las tareas más difíciles para los estudiosos de las ciencias sociales (Jiménez, 2019; Álvarez et al., 2019; Valenzuela, 2020).

El derecho a la libertad tiene una fuerza generada a partir de los derechos humanos y estos la garantizan en sus normas y le exigen en los textos de los estados a fin de que el derecho a la libertad sea gozado plenamente, además de reflejar el verdadero sentido de la norma a tal punto de que se valore la libertad por encima de otros procedimientos que pueden ser ejecutados por los organismos correspondientes. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). La palabra persona libre incluía a cualquier niño o adulto, hombre o mujer, sea uno o sean varios, que eran *sui iuris*. De ahí se deduce que este remedio era para devolver la condición de persona libre a aquella a quien se hubiese intentado convertir en esclava sin motivos legales. Es decir, con este interdicto ya se devolvía la libertad a aquellos a quienes se les privaba de ella. La base de todos los derechos a la libertad es posiblemente la libertad personal, la libertad de locomoción, por ello se relaciona con la integridad de la anatomía humana, supone la libertad en el ejercicio y movimientos de cuerpo. El Código Penal dicta una sanción contra los que, ilegalmente, hayan arrestado, detenido o secuestrado a quien quiera que sea (Álvarez et al., 2019; Olaiz, 2021; Fernández et al., 2021).

La buena Administración pública tiene mucho que ver con la adecuada preparación de las personas que dirigen en los organismos públicos. Deben tener mentalidad abierta, metodología del entendimiento y sensibilidad social. Deben trabajar sobre la realidad, utilizar la razón y contemplar los problemas colectivos desde perspectivas de equilibrio para ser capaces de entender dichos problemas y contemplar la pluralidad de enfoques y

dimensiones que encierran, situando en el centro al ser humano y sus derechos inviolables.

Por otra parte, una buena Administración pública es aquella que cumple con las funciones que le son propias en democracia. Es decir, una Administración pública que sirve objetivamente a la ciudadanía, que realiza su trabajo con racionalidad, justificando sus actuaciones y que se orienta continuamente al interés general. Un interés general que en el Estado social y democrático de Derecho reside en la mejora permanente e integral de las condiciones de vida de las personas.

Como principio, la proporcionalidad debe estar presente en todas y cada una de las relaciones jurídico-administrativas que tienen lugar en todo Estado social y democrático y constitucional de Derecho que preconiza y sustenta el principio "favor libertatis", ya que en el ámbito del Derecho administrativo, "la potestad estatal para intervenir en la libertad sólo puede ejercerse en los casos necesarios y con la magnitud imprescindible para satisfacer las exigencias derivadas de los derechos de los demás y de los intereses esenciales de la comunidad. Los estudiantes requieren integrar los componentes básicos, conceptuales y procedimentales de la Constitución, principalmente los relacionados a la libertad y los engorrosos trámites administrativos en sus respectivas carreras, para su uso en la resolución de problemas, toma de decisiones y análisis de información, entre otras aplicaciones. Sin embargo, a través de los años se ha observado que, desde la opinión de profesores de asignaturas de especialidad, los alumnos no logran integrar el método específico, razón por la cual se decidió realizar la innovación metodológica de enseñanza a través de la Técnica de Estudio de Caso.

MATERIALES Y MÉTODOS

El Constitucionalismo Moderno se ha caracterizado por tener un objetivo fundamental: el reconocimiento y la protección de la vida y la libertad de los ciudadanos. Las constituciones que son verdaderamente tales, se caracterizan por establecer un sistema jurídico y político que garantiza la libertad de los ciudadanos, y esto supone, por consiguiente, algo más que una mera racionalización de los centros de poder. Las constituciones han configurado un ordenamiento cuya pretensión máxima es la garantía de la libertad de los ciudadanos, y ello, hasta el punto que la libertad queda instituida, por obra de la propia Constitución, como un valor superior del ordenamiento jurídico. De ahí que los textos constitucionales y sus leyes complementarias, deben regular con meticulosidad los derechos fundamentales y articular técnicas jurídicas que posibiliten la eficaz salvaguarda de dichos derechos,

tanto frente a los particulares, como frente a los poderes públicos (Santisteban, 2014; Olaiz, 2021; Martínez, 2010). Al reconocer constitucionalmente el derecho a la libertad, de manera general, se han seguido los siguientes postulados:

1. Los poderes públicos no solamente deben garantizar este derecho en abstracto, sino que les corresponde promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.
2. En aras de no perjudicar la libertad de cada uno, se prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos.
3. El valor superior que constituye la libertad exige que, en su privación, como máxima garantía, entre en juego los tres poderes clásicos del Estado, ejecutivo, legislativo y judicial, según diferentes modulaciones. De este modo, únicamente es lícita la privación de libertad cuando se dan los siguientes supuestos:
 - a) Que la actuación del ejecutivo al detener a alguien sea estrictamente provisional.
 - b) Que la actuación del legislativo signifique que se hayan previsto los casos y los procedimientos para privar a un ciudadano de su libertad.
 - c) Que la actuación concreta del judicial sea la condición sine qua non para privar de manera firme a una persona de libertad.

El reconocimiento constitucional de los derechos y libertades del ser humano requiere de instrumentos adecuados para una rápida y eficaz tutela que permita el control, unificación y sanción de sus violaciones, sin los cuales serían superficiales los esfuerzos encaminados a lograr un clima de respeto y seguridad de estos derechos humanos. Tal reconocimiento y protección de la vida de los ciudadanos debe estar amparado en un sistema jurídico y político que garantiza la libertad personal como uno de los más preciados derechos humanos (Santisteban, 2014). Es de vital importancia el tema para determinar la importancia de agilizar la libertad del ciudadano por derecho y seguridad personal, toda vez que está en muchas ocasiones se ve limitada por los trámites administrativos y ocupaciones policiales a cargo de los servidores para el efecto, es así que no existe un trámite administrativo público que establezca el procedimiento específico para emitir una boleta de excarcelación, una vez declarado en libertad la persona, sin embargo, tiene determinadas características esenciales, tales como:

- Debe ser rápido
- Ha de carecer de formalidades

- Debe ser un mecanismo de control judicial sobre las autoridades para determinar su legalidad.

Uno de los principales desafíos de la enseñanza universitaria es lograr motivar a los estudiantes respecto del proceso educativo, mejorar sus habilidades cognitivas y visualizar, lo más claramente posible, los beneficios asociados al aprendizaje, especialmente en el ámbito del futuro ejercicio profesional. La enseñanza del derecho es un proceso que debe transcurrir de manera integral, al poner a los estudiantes en contacto vivencial con el mundo social, donde coexisten los problemas judiciales que formarán parte de su actividad cotidiana una vez graduados. Para que la formación sea exitosa en el orden teórico-práctico depende de la calidad de la enseñanza, la cual está determinada en gran medida por la preparación científica y pedagógica de los docentes, esto es, por sus conocimientos y por los métodos que emplee para enseñarlos y esto a su vez determina la capacidad de los estudiantes para enfrentar la multiplicidad de problemas que ha de enfrentar el futuro profesional, pues ha sido preparado con un sistema de conocimientos y habilidades que lo hacen competente desde el punto de vista cognitivo y profesional.(Figura 1).

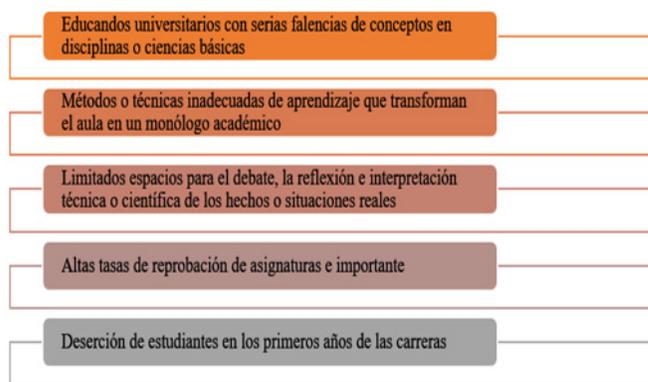


Figura 1. Dificultades que impiden avanzar en la enseñanza universitaria. Fuente: Confección propia, 2022.

Este es el contexto que caracteriza el estudio de los cambios y tendencias que afectan a nuestros estudiantes (Figura 2), lo cual implica principalmente una necesidad de ajustar las estrategias y métodos de enseñanza/aprendizaje, perfeccionar a los docentes y, en general, acercar la Universidad a la Sociedad. Por lo tanto, surge la necesidad de implementar un nuevo enfoque de enseñanza universitaria, en este caso en Estadística, que permita al estudiante, con métodos y herramientas propias de la disciplina, interpretar y resolver problemas reales, a partir de un proceso sistemático

El carácter tradicional de la enseñanza del Derecho debe ser superado debido a su carácter descriptivo,

memorístico, expositivo y deductivo, así como por la heteronomía y aversión al aprendizaje que genera en los estudiantes. Así mismo, también debe resemantizarse la distorsión que genera frente a la concepción del saber científico y al papel que deben jugar los sistemas jurídicos frente al contexto social.

A pesar de que la clase magistral tiene bastante protagonismo, cada vez se combina más con trabajos grupales, prácticas, debates, etc., que contribuyen a que el estudiante desarrolle otro tipo de competencias necesarias y demandadas por el mundo productivo del que, a medio plazo, entrará a formar parte (Pérez, 2012), por lo que se hace necesario la integración de los contenidos de las diferentes asignaturas en la realización de proyectos que se basen en casos de la vida real y que permitan desarrollar en los estudiantes las habilidades y competencias que posteriormente serán evaluadas en el trabajo de titulación en la modalidad de análisis de casos.

El trabajo en equipo de manera cooperativa con la participación de sus miembros contribuye además al desarrollo de las habilidades comunicativas y el pensamiento crítico. Esto contribuye a lograr en el estudiantado la cooperación y la responsabilidad individual y colectiva, en la consecución de un objetivo común (Revelo et al., 2018).

En cualquier caso, lo que sí parece evidente, dada la grave situación de crisis económica, integral, que se atraviesa, es que la forma de gobernar, de administrar las instituciones públicas, al menos en el mundo occidental, debe cambiar sustancialmente. La ineficiencia, ineficacia y, sobre todo, el sistemático olvido del servicio objetivo al interés general en que debe consistir la esencia de la administración pública aconseja nuevos cambios en la forma de comprender el sentido que tiene el gobierno y administración del interés general.

La buena Administración pública es un derecho de los ciudadanos, nada menos que un derecho fundamental, y, también, un principio de actuación administrativa. Los ciudadanos tienen derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la Administración. Y la Administración está obligada, en toda democracia, a distinguirse en su actuación cotidiana por su servicio objetivo al interés general.

El principio, y obligación, de la buena Administración pública, vincula la forma en que se deben dirigir las instituciones públicas en una democracia avanzada. Dirigir en el marco de la buena Administración pública supone asumir con radicalidad que la Administración pública existe y se justifica, en la medida en que sirve objetivamente al interés general.

La estrategia metodológica utilizada se basa predominantemente en el paradigma cualitativo, con enfoque pedagógico y el empleo de los métodos de revisión bibliográfica y estadístico, así como la aplicación de técnicas para la recogida de información, particularmente entrevistas y cuestionarios (Espinoza, 2018). Es una metodología explicativa que vincula los paradigmas cuantitativos y cualitativo, lo que permite triangular las informaciones obtenidas, con los análisis teóricos concluyentes para analizar, reflexionar y profundizar en el conocimiento y comprensión de diversas perspectivas existentes relacionadas con la aplicación del estudio de caso como metodología para la enseñanza del Derecho Constitucional como garantía y protección a la libertad personal, frente a los trámites administrativos.

- » Método Científico: permite llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad, mediante la conjugación de la reflexión comprensiva y el contacto directo con la realidad objetiva.
- » Método Inductivo y Deductivo: con su aplicación se logra conocer la realidad del problema objeto de investigación, al partir de lo particular, a lo general y de lo general a lo particular del problema.
- » Método Histórico: permite conocer la fuente del problema y el avance de este para cotejarlo con la actualidad del problema.
- » Método Descriptivo: con su aplicación es posible describir objetivamente la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así evidenciar el problema existente de esta normativa que afecta a este grupo vulnerable y a la sociedad.
- » Método, cuanti-cualitativo: con enfoque pedagógico, sustentado en los métodos de revisión bibliográfica y el estadístico, con el fin de mejorar procesos o buscar oportunidades de mejora.
- » Encuestas: se desarrollan y aplican a los expertos que intervendrán en la toma de decisiones. Se aplica un cuestionario a estudiantes y una entrevista a los docentes, para establecer consideraciones teóricas y metodológicas de diversas perspectivas didácticas relacionadas con la aplicación del estudio de caso como metodología para la enseñanza.

Estudio de Caso

El estudio de caso es un método didáctico que se basa en el trabajo con situaciones problemáticas, aplicable en la docencia jurídica porque se apoya en el estudio de casos reales, mediante los cuales los estudiantes aplican conceptos en función de la resolución de problemas existentes en la realidad, examinan de manera colaborativa las

situaciones planteadas y se motivan en la práctica más que en aquellas formas de docencia que limitan a aplicar métodos de la exégesis. Es un método innovador El Método del Caso (MdC), denominado también análisis o estudio de casos, como técnica de aprendizaje tuvo su origen en la Universidad de Harvard (aproximadamente en 1914), con el fin de que los estudiantes de Derecho, en el aprendizaje de las leyes, se enfrentaran a situaciones reales y tuvieran que tomar decisiones, valorar actuaciones, emitir juicios fundamentados, etc. (Goyas & Monzón, 2016).

Un estudio de caso es un método de aprendizaje acerca de una situación compleja, se basa en el entendimiento comprensivo de dicha situación, el cual se obtiene a través de la descripción y análisis de la situación la cual es tomada como un conjunto y dentro de su contexto. Se le considera como un medio idóneo para desarrollar en los estudiantes la capacidad de analizar críticamente situaciones jurídicamente relevantes y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y específicos.

Dentro del enfoque del estudio de casos como estrategia didáctica se pueden considerar en principio tres modelos que se diferencian en razón de los propósitos metodológicos que específicamente se pretenden en cada uno (Martínez & Musitu, 1995).

- Modelo centrado en el análisis de casos: Este modelo pretende el conocimiento y la comprensión de los procesos de diagnóstico e intervención llevados a cabo, así como de los recursos utilizados, las técnicas empleadas y los resultados obtenidos a través de los programas de intervención propuestos
- El segundo modelo pretende enseñar a aplicar principios y normas legales establecidas a casos particulares, de forma que los estudiantes se ejerciten en la selección y aplicación de los principios adecuados a cada situación
- El tercer modelo busca el entrenamiento en la resolución de situaciones que, si bien requieren la consideración de un marco teórico y la aplicación de sus prescripciones prácticas a la resolución de determinados problemas, exigen que se atienda la singularidad y complejidad de contextos específicos

Se entiende por caso todas aquellas circunstancias, situaciones o fenómenos únicos de los que se requiere más información o merecen algún tipo de interés dentro del mundo de la investigación. A diferencia de otros tipos de investigación empírica, **esta metodología es considerada como una técnica de investigación cualitativa**, puesto que el desarrollo de esta se centra en el estudio exhaustivo de

un fenómeno. Y no en el análisis estadístico de los datos ya existentes.

Se parte de la definición de un caso concreto para que el alumno sea capaz de comprender, de conocer y de analizar todo el contexto y las variables que intervienen en el caso. El uso de esta técnica está indicado especialmente para diagnosticar y decidir en el terreno de los problemas donde las relaciones humanas juegan un papel importante. Alrededor de él se puede: (Figura 2).



Figura 2. Variables que intervienen en el caso. Fuente: Confeción propia, 2022.

La mayor contribución del estudio de caso a la formación del profesional radica en el desarrollo de la capacidad para solucionar problemas, de manera participativa y desde posiciones protagónicas con enfoque crítico, a diferencia de la mencionada conferencia magistral (Becerra, 2015). Por su parte, en el estudio Tuning para América Latina (Musse, 2014), recomienda a las carreras, departamentos o facultades de Derecho, la introducción del estudio de casos en las clases, como una estrategia de enseñanza, aprendizaje y evaluación de competencias genéricas y específicas

Independiente de su conceptualización como método, metodología o estrategia, el estudio de casos se basa en el análisis de situaciones reales, a partir del cual se logra el entendimiento y conceptualización del suceso, y la propuesta de alternativas de solución. Esta manera de enseñar y aprender se fundamenta en la metodología constructivista, la cual facilita la adquisición de los conocimientos a través de las relaciones docente-estudiante y la de los propios estudiantes en la consecución de un objetivo común, la resolución del conflicto jurídico.

La metodología de estudio de caso posee, además de lo anteriormente mencionado, una serie de potencialidades para el aprendizaje, como son, la capacidad de síntesis, delimitando aquellas manifestaciones irrelevantes,

fenomenológicas, para concentrarse en los aspectos esenciales, que pueden incidir directamente en la solución del caso en estudio; la destreza para el tratamiento del caso mediante las reglas de la hermenéutica en función de su interpretación, explicación y comprensión; la selección de argumentos para defender su rol; las posibilidades del trabajo en equipos y de la colaboración, de resumir los aspectos positivos del caso, la capacidad de escucha y la asunción de la empatía como forma de relacionarse socialmente con los implicados en el caso en estudio (Martínez, 2006).

La aplicación de esta metodología de enseñanza requiere que el docente le ofrezca al discente la información previa necesaria para que este conozca en qué consiste el método, cuáles son sus características, cuáles sus objetivos, qué habilidades se pretende desarrollar mediante el mismo, en qué va a consistir la evaluación y cuál es el nuevo conocimiento que se aspira construir de manera participativa y colectiva (Becerra, 2015).

Al profesor corresponde ser el que establece las pautas del proceso de enseñanza, pues en esencia el método le asigna la responsabilidad de colocar al estudiante ante problemas que consisten en situaciones reales, desde la preparación del caso, pasando por la creación del ambiente motivacional y los materiales a utilizar, la orientación, el entrenamiento, la moderación durante el análisis y discusión, hasta su resolución por parte de los estudiantes. El proceso de instrucción y aprendizaje, basado en Estudio de Caso, requiere trabajar en torno a cinco elementos o fases: selección y construcción del caso, generación, de preguntas claves o críticas, trabajo en pequeños grupos, discusión del caso y seguimiento. Según esta perspectiva, los componentes del método de casos son:

» El estudiante. Este debe asumir un rol activo en el proceso, con sus sentimientos, experiencias, percepciones, tradiciones y valores. Interpreta la realidad de las cosas de manera única, valores, ciertos asuntos o materias y otros los desestima, representa uniformidad y, otras veces, diversidad de opinión, enfoques o puntos de vista. Esto enriquece el método y lo hace dinámico.

- » El caso de estudio. Su objetivo principal es proveer una base de discusión y análisis. No es un mecanismo para difundir reglas o principios.
- » El profesor. Juega un rol dinamizador y debe: proporcionar instrumentos y servicios para la discusión, motivar la participación y estimular planteamientos, correlacionar los aportes individuales de los estudiantes y mantener el interés de los participantes.
- » La asignatura. Proporciona los conceptos, métodos y técnicas específicas que serán sometidas a prueba en el análisis y discusión del caso.

Antes de iniciar la fase de obtención empírica de datos deben especificarse las principales tareas que han de realizarse (figura 3), esto es:

- » Definir los mecanismos para obtener acceso a las organizaciones e informantes clave.
- » Establecer suficientes instrumentos para responder a situaciones imprevisibles que puedan presentarse en el campo.
- » Contar con un esquema y un cronograma de las actividades que deben ser realizadas durante la obtención de evidencia.
- » Preparar al equipo para responder a situaciones no previstas
- » Por lo tanto, se deben tomar en consideración los siguientes riesgos:
- » Existe la posibilidad de confusión al obtener evidencia similar en diversas fuentes, mediante el uso de diversas técnicas.
- » Se pueden desaprovechar oportunidades inesperadas si no se tiene la capacidad de respuesta y suficiente flexibilidad.
- » Existe el riesgo de que el investigador se pierda ante las múltiples opciones que se presentan en la fase de trabajo de campo de la investigación y no obtenga la información relevante para los objetivos específicos de su estudio.

La Figura 3 muestra el procedimiento metodológico de la investigación.

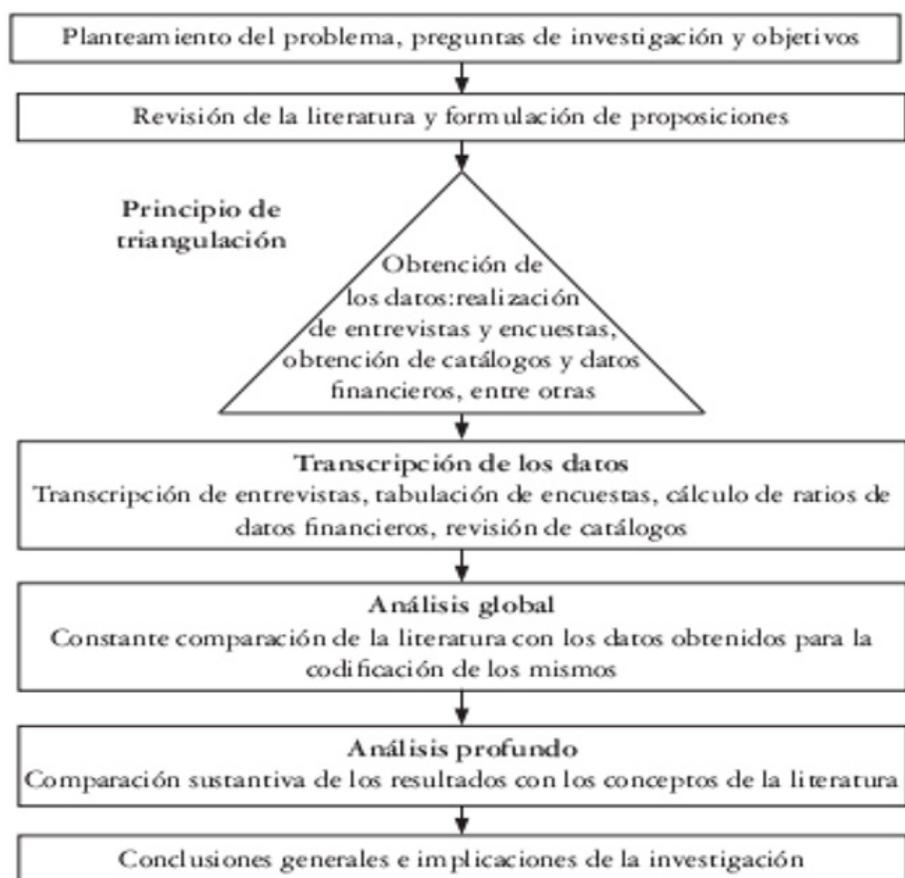


Figura 3. Procedimiento metodológico de la investigación. Fuente: Tomado de (Becerra, 2015).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Caso de estudio

El Estado constitucional de derechos y justicia que se consolida en el Ecuador ofrece un espacio para el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de sistemas jurídicos, lo que tributa al reconocimiento sustancial de los derechos fundamentales registrados constitucionalmente y favorece la constitucionalización material de la justicia, lo que exige de los jueces una nueva forma de aplicar la ley, como garantes de los derechos reconocidos en la norma suprema, lo que facilita el acceso a una justicia sustancial, la que debe superar viejos esquemas plagados de formalidad robusteciendo de institucionalidad la función judicial y amplía las potencialidades democratizadoras de la sociedad ecuatoriana.

Los derechos fundamentales protegen al individuo en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a la participación en la elaboración de las normas que regulan conductas punibles, sanciones y procedimientos para la aplicación de las penas, o a cualquier otro aspecto fundamental que por razón del ius puniendi, afecte el desarrollo del individuo como persona al margen de sus condiciones materiales de existencia, pues, en términos generales, de los derechos fundamentales se ha dicho que son el conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad. El reto más importante del Derecho administrativo en el presente siglo será alcanzar su efectiva constitucionalización o lo que es igual, alcance la realización práctica del derecho a una buena Administración, lo que implica actuar acorde al interés general y permita la realización de los derechos fundamentales del administrado.

Para el desarrollo del trabajo se realizaron entrevistas y encuestas a 75 estudiantes. Los aspectos evaluados fueron los siguientes (Tabla 1):

Tabla 1. Evaluación de la implementación del Estudio de Caso.

Criterios de evaluación	Indicadores de desempeño por nivel		
	Bajo	Medio	Alto
Estudio inicial del caso	6	20	49
Análisis y reflexión sobre el caso	13	17	45
Conclusiones sobre el caso	10	15	50
Participación en las actividades grupales	2	5	68
Documentación del caso	5	7	53

Fuente: Confección propia, 2022.

La tabla refleja cómo en el criterio de la mayoría de los estudiantes existe un alto nivel de satisfacción con la metodología, con destaque para el desarrollo de la capacidad de argumentar jurídicamente y solucionar los casos. El estudio mediante esta metodología les resulta mayoritariamente sencillo y la evalúan como superior a la clase magistral.

La Tabla 2 muestra la evaluación de la implementación del Estudio de Caso.

Tabla 2. Evaluación de la implementación del Estudio de Caso.

Aspectos evaluados	Valor Promedio
Objetivos	Desacuerdo
Contenidos	Parcial desacuerdo
Modalidad y material utilizado	Sin opinar
Evaluación-exigencias	Parcial acuerdo
Disposición del profesor	Total, acuerdo

Fuente: Confección propia, 2022.

A través de estas categorías fue posible conocer la percepción de los estudiantes y disponer de los primeros antecedentes, aún de carácter preliminar, respecto del proceso de aprendizaje implementado respecto a la asignatura de Derecho Constitucional. A partir de las respuestas fue posible identificar los siguientes aspectos (Tabla 3):

Tabla 3. Resultados de encuestas de opinión de los estudiantes.

Aspectos consultados	Calificación promedio (escala 1-5)
Método de evaluación	4.5
Claridad de los objetivos	4.8

Aprendizaje	4.0
Nivel de exigencia	4.5
Contenido	4.0
Motivación	3.0

Fuente: Confección propia, 2022.

Con los valores presentados, no existen diferencias sensibles entre los valores asignados, lo que indica una percepción positiva.

La Tabla 4 muestra la evaluación de la implementación del Estudio de Caso.

Tabla 4. Tópicos evaluados.

Escala de calificación	Método aplicado	Motivación	Progreso estudiante	Calidad docente
Acuerdo total	50	25	45	55
Acuerdo parcial	12	40	16	12
Desacuerdo total	0	0	0	3
Desacuerdo parcial	4	2	4	5
Sin opinar	9	8	10	0

Fuente: Confección propia, 2022.

En los tópicos evaluados, el desacuerdo parcial y el total expresan un nivel más bajo de satisfacción, obtuvieron baja cantidad de respuestas en los cuatro tópicos evaluados. Sólo ocho estudiantes consideraron no haber progresado o mejorado sus habilidades en el transcurso del ramo. Sin embargo, respecto a la evaluación del docente responsable de la asignatura, es relevante destacar la positiva valoración de los estudiantes en cuanto a la valoración de la calidad docente (Tabla 3). En síntesis, la percepción global del curso es positiva en relación con los principales tópicos consultados.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Sobre la base de estos resultados, aún de carácter preliminar, es posible afirmar que la formación por competencia, bajo el contexto educativo actual y con el uso de técnicas como el Estudio de Casos, adquiere un papel o rol protagónico en la formación de los estudiantes. Esto debido, entre otras razones, a que promueve la construcción de contextos pedagógicos en que los alumnos son capaces de situarse y relacionarse con hechos/problemas del mundo real, más allá, inclusive, de la técnica y de la operatoria más científica o teórica de una disciplina en particular., por lo que se deben analizar las soluciones potenciales.

- Es necesario la aplicación de casos o la parte práctica a través de estudio de casos, específicamente para poder llegar a una mejor comprensión de las diferentes áreas del derecho, esto beneficiará no solo al estudiante en la adquisición de conocimientos, sino también a la sociedad al formar abogados con más actitudes y capacidades para la aplicación, interpretación y ejercicio de los derechos a favor de los ciudadanos.
- Aplicar el método de estudio de caso con la suficiente rigurosidad científica, lo cual es posible si se realiza un adecuado diseño de la investigación y garantiza con ello la calidad y la objetividad de la investigación.
- Desarrollar y evaluar competencias genéricas y específicas en el trabajo de titulación, con un adecuado acercamiento al ejercicio profesional del Derecho.
- Lograr que los alumnos a través de la experiencia principalmente con la resolución de casos concretos logren despertar el lado crítico y por ende proponer soluciones para que logren transmitir sus conocimientos y comprendan la complejidad e importancia del Estado Constitucional de Derecho.
- Respetar todos los funcionarios públicos, la Constitución y desarrollar sus funciones de conformidad con lo que dice su texto.

CONCLUSIONES

Se debe continuar aplicando la Técnica de Estudio de Caso en la enseñanza de la asignatura de Derecho Constitucional, con el fin de mejorar habilidades de razonamiento de los estudiantes, a partir del análisis de un problema real, vinculado con su futuro ámbito profesional, para así fortalecer el trabajo de integración de los contenidos de las diferentes asignaturas en la realización de proyectos que se basen en casos de la vida real y que permitan desarrollar en los estudiantes las habilidades y competencias que posteriormente serán evaluadas en el trabajo de titulación en la modalidad de análisis de casos. El método de estudio de casos es esencial para el aprendizaje óptimo y real, al llevar al estudiante a aplicar sus conocimientos e inteligencia interpretativa y argumentativa a la vida real. El estudiante formado a través de este método sabrá manejar los conflictos sociales que requieren de una justa solución en los marcos de la legalidad establecida en el Código y en los demás documentos que norman la vida y la actuación de los ciudadanos. Los textos constitucionales y sus leyes complementarias deben articular técnicas jurídicas que posibiliten la eficaz salvaguarda de dichos derechos, que no se cumplen en su totalidad, pues los trámites burocráticos, atentan contra el derecho a la libertad y la seguridad que debe disfrutar todo ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becerra, E. (2015). El estudio de casos como estrategia didáctica para la enseñanza del derecho y la orientación profesional. Universidad Militar Nueva Granada.
- Castañeda, S. (2016). Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Espinoza, E. (2018). El problema de investigación. Conrado, 14(64), 22-32. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n64/1990-8644-rc-14-64-22.pdf>
- Fernández, A. J. R., Gómez, G. A. Á., & Ricardo, J. E. (2021). La investigación científica en la educación superior como contribución al modelo educativo. *Universidad y Sociedad*, 13(S3), 408-415.
- Goyas, C., & Monzón, C. (2016). Análisis de casos como modalidad de titulación en la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana del Ecuador. *Revista Conrado*, 12(53), 124-130.
- Jiménez, A. (2019). El constitucionalismo global ¿neologismo necesario o mera cacofonía? *Revista española de derecho constitucional*, 39(117), 139-166.
- Martínez, A., & Musitu, G. (1995). El estudio de casos para profesionales de la acción social. Narcea, S.A.
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento y Gestión*. 1(20), 165-193.
- Martínez, S. (2010). Constitucionalismo moderno. *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*. 1(11), 531-543.
- Musse, F. (2014). Estudio Tuning para América Latina, Educación Superior en América Latina: reflexiones y perspectivas en Derecho. Universidad de Deusto.
- Olaiz, J. (2021). Regresión por transformación: cambio constitucional en tiempos de la denominada "Cuarta Transformación". *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. 1(1), 1-151.
- Pérez, A. (2012). Metodología para la enseñanza del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*. 1(45), 155-176.

- Revelo, O., Collazos, C. A., & Jiménez, J. A. (2018). Collaborative work as a didactic strategy for teaching/ learning programming: a systematic literature review. *Tecnológicas*, 21(41), 115-134.
- Santisteban, X. (2014). La concretización y actualización de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Valenzuela, G. (2020). Enfoque actual de la motivación en las sentencias judiciales. Su análisis como elemento del debido proceso. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, 21(1), 72-90.